



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS BARRIOS  
(Cádiz)  
ALCALDÍA. JRS

## EDICTO

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la futura Ordenanza Reguladora de Terrazas, Mesas y Veladores del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, acerca de :

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

### ANTECEDENTES:

Visto que, con fecha 8 de julio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la aprobación definitiva, de la Ordenanza Reguladora de Terrazas, Mesas y Veladores, al no haberse presentado alegaciones a la misma.

Sin embargo, con dicha regulación no se conseguía dar solución, a la gran demanda existente de las terrazas de veladores tradicionales en el pueblo, que contribuyen al esparcimiento y a las relaciones sociales, ni a otros muchos aspectos técnicos que se han ido surgiendo con la aplicación de la misma. Todo esto, provoca la creación por el Ayuntamiento de Los Barrios en año 2016, de una comisión municipal de trabajo formado por los Concejales-Delegados de los departamentos de Patrimonio, Urbanismo, Licencias de Actividad y Calificación Ambiental, Gestión Tributaria, Policía Local, y los Jefes de Servicio de las mismas, con el fin de realizar una revisión del texto vigente y dar solución a todos los problemas existentes, con la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de Terrazas, Mesas y Veladores.

### **1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.-**

No cabe duda que con la Ordenanza Reguladora de Terrazas, Mesas y Veladores vigente, resulta imposible dar solución a las necesidades públicas de regular autorizaciones en vías públicas en aras a una adecuada convivencia ciudadana y una ordenación de los espacios públicos.

En particular, los problemas que se pretenden resolver con la nueva regulación son los siguientes:

- Falta de adecuación de la actual Ordenanza a la realidad y necesidades actuales de los vecinos.

D.Patrimonio,Expte. 07/17

1 de 2

Código Seguro De Verificación:	8z+Rl+IjKGRdK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2017 12:12:28	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/8z+Rl+IjKGRdK7n8AaMeqQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/8z+Rl+IjKGRdK7n8AaMeqQ==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS BARRIOS  
(Cádiz)  
ALCALDÍA. JRS

- Molestias acústicas a los vecinos.
- Carácter restrictivo de las condiciones técnicas para la instalación.
- Falta de limpieza y daños a la vía pública.

**2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación, se hace necesaria por los siguientes aspectos:**

- Ampliar, modificar y mejorar la Ordenanza anterior Reguladora de Terrazas, Mesas y Veladores.
- Dotar de herramientas administrativas y legales ante situaciones que pueden generar conflictos vecinales.
- Mejorar el ejercicio de las competencias municipales.

**3.- Los objetivos de la norma.**

Los problemas descritos exigen una inmediata intervención normativa por el Ayuntamiento, habida cuenta de que la inactividad normativa supondría un agravamiento innecesario de los problemas indicados.

El punto de partida de la propuesta de ordenanza es la ordenación de los espacios en las vías públicas con determinadas instalaciones.

Se pretende regular el procedimiento y las condiciones que han de regir el aprovechamiento especial de las vías públicas, todo ello de conformidad con los principios de igualdad, eficiencia, proporcionalidad, coordinación y simplificación administrativa, todo ello adaptado a las nuevas tecnologías.

**4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La consulta con carácter previo a la redacción del proyecto, permite que a través de sus sugerencias y planteamientos, el texto que finalmente se redacte permita, una vez escuchados todos los sectores afectados, coordinar los intereses particulares con los generales en el uso de tales espacios públicos, buscando las soluciones que se ajusten a la protección de todos los intereses en juego, cohesionando el derecho de los comerciantes y empresarios, así como asociaciones y personas con necesidades especiales, con el derecho de todos los ciudadanos al uso de los espacios públicos.

Durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la consulta pública en el Portal Web del Ayuntamiento, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [patrimonio@ayto-losbarrios.es](mailto:patrimonio@ayto-losbarrios.es) y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Los Barrios, a 17 de octubre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Jorge Romero Salazar.

D.Patrimonio,Expte. 07/17

2 de 2

Código Seguro De Verificación:	8z+Rl+IjKGRdK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2017 12:12:28	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/8z+Rl+IjKGRdK7n8AaMeqQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/8z+Rl+IjKGRdK7n8AaMeqQ==</a>			